



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

SISTEMA INFORMÁTICO de ASAMBLEA UNIVERSITARIA

SysASAMBLEA

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025.

VISTO el desarrollo del sistema informático SysAsamblea por parte del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema SysAsamblea fue diseñado para optimizar el registro, comunicación e interacción con las y los miembros que integran la Asamblea Universitaria, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario;

Que el uso de herramientas tecnológicas modernas contribuye a garantizar la transparencia, la eficiencia y la uniformidad en los procesos administrativos de la Universidad;

Que la implementación del sistema permite una gestión centralizada y simplificada de la información vinculada a la Asamblea Universitaria, facilitando el trabajo de las diferentes áreas involucradas;

Que es necesario establecer lineamientos claros sobre la operatividad y responsabilidad del uso de SysAsamblea para asegurar su adecuado funcionamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer al sistema informático SysAsamblea, como el sistema oficial de la Universidad Tecnológica Nacional para el registro, comunicación e interacción de las y los miembros que integran la Asamblea Universitaria, conforme al Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Designar a la Secretaría del Consejo Superior como responsable de la operación, gestión y actualización del sistema SysAsamblea, garantizando su adecuado uso y mantenimiento.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a cada Facultad Regional que designe formalmente a un/a responsable institucional, quien actuará como interlocutor/a ante la Secretaría del Consejo Superior para atender consultas, brindar soporte y resolver necesidades operativas relacionadas con el uso de SysAsamblea.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2110

